



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/155
E/1997/68
29 de mayo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo segundo período
de sesiones
Tema 58 de la lista preliminar*
REESTRUCTURACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE
LAS NACIONES UNIDAS EN LAS ESFERAS
ECONÓMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
Período de sesiones sustantivo
de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio
de 1997
Tema 12 del programa provisional**
APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 50/227
DE LA ASAMBLEA GENERAL

REESTRUCTURACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 2	3
II. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 50/227 DE LA ASAMBLEA GENERAL	3 - 64	3
A. Recomendaciones	3 - 18	3
B. Aplicación	19 - 64	6
III. JUNTAS EJECUTIVAS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Y DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA Y DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS	65 - 84	15

* A/52/50.

** E/1997/100.

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. Número y programación de reuniones y períodos de sesiones	66 - 70	16
B. Programas y organización de los trabajos . . .	71 - 73	17
C. Participación de observadores	74 - 76	17
D. Presentación de informes y documentación . . .	77 - 80	18
E. Reglamentos	81 - 84	19

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 50/227 de la Asamblea General, de 24 de mayo de 1996, en la que la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997, sobre la aplicación de la resolución. También se da cumplimiento mediante este informe al mandato, previsto en la resolución 45/264 de la Asamblea General, de 13 de mayo de 1991, concerniente a la presentación por el Secretario General de un informe anual sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas.

2. En la sección II del informe se resumen las recomendaciones relativas a la aplicación de la resolución 50/227 y se proporciona información sobre las actividades realizadas por la Asamblea y por el Consejo respecto de las disposiciones pertinentes de la resolución. La sección III está dedicada a las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

II. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 50/227 DE LA ASAMBLEA GENERAL

A. Recomendaciones

3. Las recomendaciones que figuran a continuación se relacionan con diversos aspectos de la reestructuración y revitalización en las esferas económica y social y esferas conexas. Las referencias corresponden al anexo I de la resolución 50/227.

1. Financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

4. La Asamblea y el Consejo, de conformidad con sus respectivos mandatos, podrían adoptar medidas respecto de las propuestas que figuran en los informes del Secretario General (A/48/940, A/49/834 y otros) sobre la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo.

5. En los debates celebrados en diversos foros, podría realizarse un examen sistemático de fuentes de financiación innovadoras que pudieran ser un elemento adicional para el suministro de recursos destinados a las actividades operacionales para el desarrollo (párr. 17).

2. Asamblea General

6. Podría alentarse la celebración de sesiones oficiosas a manera de un diálogo interactivo abierto, incluso con organizaciones no gubernamentales. Podría considerarse la conveniencia de celebrar esas sesiones oficiosas

paralelamente a las reuniones de las Comisiones Segunda y Tercera, como se hizo en el quincuagésimo primer período de sesiones, o bien de concentrarlas en las fases iniciales del programa de trabajo. Es preciso considerar los medios de financiación de esas sesiones oficiosas (párr. 19).

7. Se deberían seguir analizando las posibilidades de racionalizar los programas de trabajo de las Comisiones Segunda y Tercera. Las mesas de las Comisiones Segunda y Tercera durante el quincuagésimo segundo período de sesiones podrían aprovechar las experiencias de las dos mesas del quincuagésimo primer período de sesiones (párr. 21).

8. Deberían redoblarse los esfuerzos por seguir simplificando los textos de los proyectos de resolución para hacerlos más definidos, concretos y operacionales. Podría alentarse la presentación de proyectos de resolución conjuntos (párr. 24).

9. A fin de enriquecer y profundizar el debate, en lugar de celebrarse un debate reglamentario sobre cada tema del programa, podría considerarse la posibilidad de examinar sólo algunas esferas urgentes, sin perjuicio de la posible presentación de proyectos de resolución relacionados con los otros temas del programa (párr. 27).

10. Podría considerarse la posibilidad de establecer plazos relativamente breves para las declaraciones oficiales a fin de dedicar más tiempo al diálogo entre las delegaciones.

11. Podría considerarse la posibilidad de celebrar la continuación del período de sesiones sustantivo del Consejo antes de las reuniones de las Comisiones Segunda y Tercera en el otoño, a fin de que éstas celebraran sus reuniones sin interrupción.

3. Documentación y cuestiones conexas

12. Podrían celebrarse reuniones informativas ejecutivas de conformidad con lo dispuesto en la resolución 50/227 de la Asamblea General. La Mesa debería decidir, en consulta con la Comisión, los temas que serían objeto de las reuniones ejecutivas (párr. 31).

13. Se debería considerar detenidamente toda solicitud de presentación de informes adicionales del Secretario General. Además de proceder con moderación respecto de la solicitud de informes adicionales, se podría prestar más atención a la preparación del inventario de la información disponible con miras a evitar duplicaciones (párr. 34).

14. Se deberían adoptar decisiones acerca de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en sus informes (A/50/697 y Corr.1, secc. F, y A/51/501, secc. C) sobre la simplificación de los actuales requisitos en materia de presentación de informes, en particular las siguientes, teniendo en cuenta los informes que serán necesarios para el seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas (párr. 35):

a) Disponer la presentación de informes orales más que de informes escritos, en particular por lo que respecta a los informes sobre la marcha de los trabajos y a los informes que se presentan con carácter anual;

b) Alentar la presentación de un informe único "consolidado" sobre temas conexos relativos a un tema o subtema único del programa;

c) Pedir a la Secretaría que prepare para el Consejo y para cada uno de sus órganos subsidiarios una lista de los documentos exigidos en las resoluciones y decisiones para su aprobación en un período de sesiones determinado, a fin de dar a los miembros una idea clara de toda la documentación solicitada, e incluir en el informe sobre el estado de la documentación para un período de sesiones determinado una lista de todos los informes ya solicitados para el siguiente año;

d) Hacer un mayor esfuerzo para que el examen de los temas o subtemas del programa se realice con carácter bienal o trienal. El Consejo y sus órganos subsidiarios deben considerar si, en efecto, es necesario examinar la mayoría de los temas del programa con carácter anual.

4. Consejo Económico y Social

15. Se consideró provechoso el examen de las cuestiones relativas a la pobreza realizado sobre la base del informe del Secretario General (A/1996/61), que dio lugar a las conclusiones convenidas 1996/1 del Consejo. Podrían examinarse de manera similar otros temas intersectoriales para asegurar la armonización y coordinación de los programas y de los programas de trabajo de las comisiones orgánicas. El Consejo tal vez desee también hacer recomendaciones respecto de la aplicación ulterior de las recomendaciones contenidas en el párrafo 39 de la resolución 50/227 de la Asamblea (párr. 39).

16. El Consejo comenzará a celebrar consultas sobre el tema de la serie de sesiones de alto nivel de 1998 con miras a adoptar una decisión, en lo posible, durante el período de sesiones sustantivo de 1997, y, a más tardar durante la continuación del período de sesiones en el otoño (párr. 53). Después que el Consejo adopte una decisión respecto del tema de la serie de sesiones de alto nivel, tal vez desee considerar la posibilidad de realizar un proceso preparatorio que podría incluir la asignación de los preparativos de la serie de sesiones de alto nivel siguiente a la comisión orgánica o al órgano apropiado.

5. Relaciones entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras y comerciales internacionales

17. Sobre la base de las conclusiones del examen preliminar conjunto (véase el párrafo 61 infra), la Asamblea y los órganos rectores de las instituciones de Bretton Woods deberían estudiar las esferas y formas concretas de colaboración en lo referente a las actividades relacionadas con el desarrollo (párrs. 86 y 87).

18. La primera reunión especial de alto nivel del Consejo debería celebrarse en la primavera de 1998. La reunión de alto nivel podría consistir en un debate oficioso con un grupo de expertos de alto nivel seleccionado, entre otros funcionarios, de entre los Presidentes del Comité Provisional de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, el Comité de Desarrollo del Banco Mundial, el Grupo Intergubernamental de los Veinticuatro para Asuntos Monetarios Internacionales (Banco Mundial) y el Grupo de los Diez (Banco Mundial) (párr. 88).

B. Aplicación

1. Financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

19. Conforme a lo dispuesto en la resolución 50/227 de la Asamblea en cuanto a que la Asamblea y el Consejo, de conformidad con sus respectivos mandatos, deberían examinar todos los aspectos de la financiación de las actividades operacionales (párr. 9), en los informes del Secretario General (A/48/940 y A/49/834) se incluyeron evaluaciones analíticas de las consecuencias sobre las actividades operacionales para el desarrollo de la creación de diversos mecanismos de financiación y se formularon propuestas a ese respecto. El informe presentado por el Secretario General (E/1997/65/Add.1) en cumplimiento de la resolución 1996/42 del Consejo y la resolución 50/120 de la Asamblea, incluye una evaluación analítica de las consecuencias sobre las actividades operacionales para el desarrollo de las fluctuaciones recientes de los recursos básicos y los recursos no básicos, así como recomendaciones encaminadas a aumentar los recursos básicos.

20. La Asamblea pidió al Consejo que examinara anualmente en su serie de sesiones sobre actividades operacionales el panorama financiero global de los fondos y programas, incluidos la disponibilidad de recursos, las prioridades y programas acordados en los fondos y programas, los objetivos adoptados y la ulterior orientación sobre prioridades, y que formulara recomendaciones al respecto a la Asamblea y a los fondos y programas. También pidió a los encargados de la elaboración de políticas que debatieran los aspectos generales de la cooperación para el desarrollo (párrs. 11 y 60).

21. Los informes anuales de las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas contienen evaluaciones sobre esos aspectos. También se encuentra a disposición del Consejo el informe analítico del Secretario General en que se señalan a la atención del Consejo cuestiones de política preparadas en consulta con los fondos y programas (PNUD, FNUAP, UNICEF y PMA), sobre aspectos planteados por sus respectivas juntas ejecutivas, incluido el panorama financiero global (E/1997/65/Add.5). El tema seleccionado para la serie de sesiones de alto nivel de 1997 sobre actividades operacionales para el desarrollo es la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo: aplicación de la resolución 50/227 de la Asamblea General.

22. La Asamblea pidió al Secretario General que preparara un informe sobre ideas nuevas e innovadoras para generar fondos, que examinaría la Asamblea de forma prioritaria, a más tardar en su quincuagésimo primer período de sesiones,

teniendo en cuenta los debates del período de sesiones sustantivo de 1996 del Consejo (véanse las resoluciones 1996/42 y 1996/48 del Consejo).

23. Esa evaluación figura en el informe presentado por el Secretario General (E/1997/65) en cumplimiento de la resolución 1996/42 del Consejo.

2. Asamblea General

24. En su resolución 50/227, la Asamblea General alentó al Grupo de Trabajo de alto nivel de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas a que considerara la posibilidad de promover la utilización de mecanismos innovadores, de conformidad con el reglamento de la Asamblea (párr. 19). La labor del Grupo de Trabajo está en curso. No obstante, en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea, la Segunda Comisión celebró dos mesas redondas oficiosas y cuatro debates interactivos sobre aspectos temáticos con la participación de representantes de los organismos y expertos. Entre los asuntos examinados figuraron las tendencias económicas mundiales y la deuda externa, el examen del Programa 21, el cambio climático y las estrategias de desarrollo. La Tercera Comisión celebró tres diálogos con los jefes ejecutivos sobre las drogas, los refugiados y los derechos humanos. Esas reuniones oficiosas contribuyeron a que se celebraran debates más concretos en las Comisiones.

25. Se pidió al Secretario General que proporcionara información sobre el gasto total que requerían los informes que se presentaban anualmente a la Asamblea General con arreglo a los mandatos vigentes, a fin de que la Asamblea General pudiera examinarlos y adoptar las medidas que correspondieran al respecto (párr. 20). En su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo tendrá ante sí un informe sobre la cuestión y se espera que posteriormente informe a la Asamblea al respecto.

26. La Asamblea señaló que era necesario que la labor de las Comisiones Segunda y Tercera fuera más coherente y complementaria (párr. 21). En el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea, las mesas de las Comisiones Segunda y Tercera se reunieron para examinar sus respectivos programas de trabajo a fin de intercambiar información sobre las cuestiones tratadas en cada uno, determinar las posibles esferas de superposición o duplicación y estudiar los medios de examinar de forma más coordinada las cuestiones relacionadas con las actividades complementarias de las principales conferencias de las Naciones Unidas.

27. La Asamblea General señaló también que era necesario considerar la posibilidad de adoptar medidas para lograr que el informe del Consejo se examinara en forma coordinada durante su período de sesiones (párr. 22). Ese informe se examina actualmente en cuatro de las comisiones principales y en el pleno. A este respecto, la Mesa del Consejo y las de las Comisiones Segunda y Tercera celebraron consultas para tratar del examen coordinado del informe. Se ha logrado mejorar considerablemente la estructura y presentación del informe para que resulte de más utilidad a la Asamblea en sus deliberaciones.

28. En la medida de lo posible, de conformidad con la resolución 50/227, los debates de las Comisiones Segunda y la Tercera no deben comenzar hasta que

finalice el debate general en las sesiones plenarias de la Asamblea General (párr. 23). Los debates de las Comisiones Segunda y Tercera se iniciaron una vez finalizado el debate general de las sesiones plenarias del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

29. La Asamblea sugirió que cuando se tratara de cuestiones de procedimiento, en la mayor medida posible, deberían utilizarse decisiones, en lugar de resoluciones. Las resoluciones y en particular sus preámbulos deberían ser más breves. Las mesas, al examinar los programas respectivos, podrían determinar y recomendar los temas o grupos de temas afines que podrían considerarse de forma eficaz en resoluciones generales (párr. 24).

30. En el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el número de resoluciones aprobadas por la Segunda Comisión se redujo de las 43 del quincuagésimo período de sesiones a 28. En la mayor parte de los casos, disminuyó también su longitud, en particular la del preámbulo. Si se redactara una o dos resoluciones por grupo de temas del programa, su número podría reducirse a unas 14. Ello conduciría a un proceso de negociación mejor estructurado, más delimitado y más transparente, y las sesiones oficiosas serían menos desorganizadas. La Tercera Comisión aprobó resoluciones generales en relación con los temas del programa relativos a los estupefacientes y al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

31. La Asamblea General sugirió también que las disposiciones adoptadas en la Asamblea y el Consejo Económico y Social para estudiar la coordinación de la asistencia humanitaria y la asistencia económica especial a determinados países y regiones se examinaran durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General (párr. 25). El Consejo examinará el subtema titulado "Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre" en dos sesiones de su período de sesiones sustantivo de 1997. En su resolución 51/194, la Asamblea General acogía con satisfacción la petición formulada al Secretario General por el Consejo Económico y Social, en su resolución 1995/56, de que, en su período de sesiones sustantivo de 1997, se le presentara un informe analítico completo.

32. Para asegurar un enfoque común y un mandato claro a nivel de todo el sistema en relación con las cuestiones que traten de la asistencia económica especial a determinados países, la Asamblea recomendó que cada resolución contuviera una sección preambular común, mientras que los aspectos específicos (necesidades individuales) se limitarán a varios párrafos dispositivos (párr. 26). Esta disposición podría hacerse efectiva en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

33. Para facilitar los debates basados en un enfoque integrado con respecto a las cuestiones de desarrollo, la Asamblea manifestó que debería estudiarse la posibilidad de escoger un tema o temas principales para centrar los debates sustantivos sobre cada "grupo" de temas del programa, sin perjuicio del derecho de las delegaciones de plantear cualquier otro tema concreto en los debates. Se deberían celebrar consultas en fecha temprana, dentro de un período de sesiones de organización de la Comisión, antes del comienzo de su debate general, sobre la base de propuestas de la Mesa, para adoptar una decisión sobre la manera de agrupar los temas del programa (párrs. 27 y 28). Si bien en el quincuagésimo

período de sesiones de la Asamblea General se intentó seguir agrupando los temas del programa en ambas comisiones, cabe seguir introduciendo mejoras en el quincuagésimo segundo período de sesiones.

3. Documentación y cuestiones conexas

34. En cuanto a la disposición en que se pedía a la Secretaría y a los representantes de los organismos especializados que organizaran reuniones informativas sobre las cuestiones que habrían de examinarse en relación con los temas del programa por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones de la Asamblea General (párr. 31), la Secretaría y los organismos especializados de las Naciones Unidas organizaron cinco reuniones informativas relativas a temas del programa de la Segunda Comisión (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Hábitat, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)). La Secretaría (Oficina de las Naciones Unidas en Viena, UNICEF y Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible) organizó otras reuniones informativas para la Tercera Comisión sobre los temas siguientes: estupefacientes, prevención del delito y justicia penal, participación de los niños en los conflictos armados, adelanto de la mujer y desarrollo social. La sesión informativa del UNICEF sobre el examen de mitad de decenio de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia también estaba relacionada con el programa de trabajo de la Tercera Comisión. Estas reuniones informativas se consideraron de utilidad.

35. En lo que respecta a la solicitud de que la Segunda Comisión, en cumplimiento de la resolución 48/162, examinara a comienzos del período de sesiones todos los aspectos relacionados con el mejoramiento de los métodos de trabajo de la Comisión (párr. 31), una semana antes de que se iniciara el debate general en 1996, el Presidente de la Segunda Comisión convocó consultas oficiosas para examinar posibles modos de mejorar los métodos de trabajo de la Comisión. Entre los aspectos tratados se contaban la duración de las intervenciones, los plazos para la presentación de resoluciones en relación con los diversos temas, el inicio puntual de las sesiones y las propuestas para que las intervenciones se centraran en grupos o subgrupos de temas, así como la celebración de reuniones informativas oficiosas y de reuniones de grupos paralelas a la Comisión. La Tercera Comisión celebró, como una parte normal de su programa de trabajo, una reunión oficiosa en que se trataron cuestiones de organización y propuestas para racionalizar su trabajo, al comienzo de su período de sesiones.

36. De conformidad con la resolución 50/227, deberían utilizarse en mayor medida en la Segunda Comisión documentos de antecedentes pertinentes tales como el Estudio Económico y Social Mundial, el Informe sobre el Comercio y el Desarrollo, el Informe sobre el Desarrollo Mundial y las Perspectivas de la economía mundial; en la preparación de los dos primeros informes se debería mejorar la cooperación y la coordinación entre el Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas y la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) (párr. 32).

37. El Estudio Económico y Social Mundial y el Informe sobre el Desarrollo Mundial estarán disponibles para la serie de sesiones de alto nivel del Consejo. Se prevé que con la anunciada consolidación de los tres departamentos (Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas y Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión) y la creación del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales, los objetivos establecidos en el párrafo 32 se alcanzarán con mayor efectividad.

38. En lo que respecta a la solicitud de la Asamblea de que se siguieran mejorando los demás informes para hacerlos más concisos y más orientados a la acción y de que todos los documentos se presentaran dentro de los plazos y los límites de páginas establecidos y en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas (párr. 33), los informes se adecuan cada vez más a estas recomendaciones y se sigue tratando de que toda la documentación esté disponible puntualmente y en forma electrónica.

39. En lo concerniente a la solicitud de que las Comisiones Segunda y Tercera estudiaran la posibilidad de adoptar decisiones de procedimiento sobre solicitudes de informes, incluidos, cuando fuera posible, informes integrados sobre temas estrechamente relacionados entre sí, así como los temas que se hubieran de incorporar a los programas de trabajo de los períodos de sesiones siguientes (párr. 34), es preciso seguir examinando las posibilidades de consolidación de algunos de los informes que se solicitan cada año. Las recomendaciones correspondientes figuran en los párrafos 12 a 14 supra.

40. Por último, en lo que se refiere a las solicitudes tanto de la Asamblea General como del Consejo de que se formularan propuestas para simplificar las exigencias de presentación de informes vigentes, el Secretario General abordó en detalle esta cuestión en el informe que presentó a la Asamblea en su quincuagésimo período de sesiones (A/50/697 y Corr.1, secc. F) y reafirmó las recomendaciones en el informe que presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones (A/51/501, secc. C). Como parte de sus iniciativas de reforma, el Secretario General ha fijado la meta de reducir en un 25% la documentación a más tardar a fines de 1998.

4. Consejo Económico y Social

41. En el marco del seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas, la Asamblea solicitó que el Consejo asegurara la armonización y coordinación de los programas y de los programas de trabajo de las comisiones orgánicas fomentando una división más clara del trabajo entre ellas y proporcionándoles una clara orientación normativa. Sugirió que el Consejo organizara periódicamente reuniones sobre temas concretos para permitir un mayor diálogo con los presidentes y las secretarías, según procediera, de las comisiones orgánicas, otros órganos subsidiarios y órganos conexos y las juntas ejecutivas pertinentes. Si un proceso eficaz y coordinado de seguimiento sugiriera la necesidad de tal medida, se podría considerar la posibilidad de consolidar las actividades de órganos subsidiarios (párr. 39).

42. El informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas del Consejo 1996/1 (E/1997/58) trata de un enfoque armonizado e integrado del examen intergubernamental de la erradicación de la pobreza. En los informes del Secretario General relativos a la incorporación de la perspectiva de género y a aguas dulces, incluido el abastecimiento de agua no contaminada y salubre y saneamiento, se examinará la armonización del examen intergubernamental de estas cuestiones. La segunda parte de esta solicitud se está atendiendo en el contexto del examen de los órganos subsidiarios del Consejo (véanse los párrafos 49 a 53 infra).

43. La disposición de la resolución 50/227 de la Asamblea General que prevé que el Consejo celebre un período de sesiones sustantivo de cuatro semanas de duración en el mes de julio (párr. 40) se ha hecho efectiva en el período de sesiones sustantivo de 1997.

44. En cumplimiento de la solicitud de la Asamblea General (párr. 43), en su período de sesiones sustantivo de 1997 el Consejo tendrá ante sí un estudio que contenga una evaluación amplia de los arreglos en vigor respecto de los períodos de sesiones del Consejo.

45. De conformidad con la resolución 50/227, deberían fortalecerse, con una mayor orientación hacia la acción, los resultados de cada serie de sesiones del Consejo y todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas deberían aplicar plenamente las resoluciones, decisiones y conclusiones acordadas y efectuar el seguimiento correspondiente. El Consejo y la Asamblea deberían vigilar este proceso periódicamente, según proceda (párr. 44).

46. El Presidente del Consejo tal vez desee señalar estas disposiciones a la atención del Consejo al inicio del período de sesiones sustantivo. Se prevé que, por primera vez la serie de sesiones de alto nivel termine habiendo formulado conclusiones convenidas. Las conclusiones convenidas aprobadas en la serie de sesiones de coordinación se señalan a la atención de las comisiones orgánicas correspondientes y de las organizaciones del sistema, y se presenta al Consejo un informe de seguimiento.

47. En lo que concierne a la serie de sesiones de alto nivel del Consejo (véanse los párrafos 53 a 56 de la resolución 50/227):

a) En el período de sesiones sustantivo de 1997 se presentará al Consejo una propuesta de tema para el debate general de 1998;

b) El informe del Secretario General (E/1997/67) incluye todas las cuestiones pertinentes que se han de examinar durante el período de sesiones y aprovecha las aportaciones de los diversos órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas recomendaciones concretas;

c) Las secretarías de las Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio han hecho aportaciones al informe a fin de definir mejor el diálogo sobre políticas;

d) Se prevé que la serie de sesiones de alto nivel tenga por resultado conclusiones acordadas que serán objeto de actividades complementarias por parte de todos los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

48. En cuanto a las conclusiones convenidas del Consejo relativas a la selección de temas comunes de las principales conferencias internacionales y la contribución a un examen general de la aplicación del programa de acción de una conferencia de las Naciones Unidas (párr. 57), el Consejo, en su decisión 1996/310, resolvió que los temas de la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 1997 fueran los siguientes: "Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas", como tema intersectorial, y "Aguas dulces, incluido el abastecimiento de agua no contaminada y salubre y saneamiento", como tema sectorial. La disposición de que la aplicación de las conclusiones acordadas en esta serie de sesiones se examine en la serie de sesiones de carácter general del año siguiente (párr. 59) se está aplicando en el período de sesiones sustantivo de 1997.

49. De conformidad con la solicitud de la Asamblea General de que el Consejo examine periódicamente el programa de su serie de sesiones de carácter general para poner fin al examen de temas que no estén relacionados con la labor de su mecanismo subsidiario o que repitan temas del programa de la Asamblea General (párr. 67), el Consejo examinó su programa y decidió reorganizarlo para eliminar dos temas de la serie de sesiones de carácter general. El 21 de febrero, la Mesa del Consejo se reunió con los Presidentes de las Comisiones Segunda y Tercera del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General para estudiar si había superposición entre los programas del Consejo y de las Comisiones Segunda y Tercera.

50. Además, en su período de sesiones sustantivo el Consejo tendrá ante sí un documento en el que se han refundido las conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios para el examen y la adopción de medidas por parte del Consejo (párr. 68).

5. Comisiones orgánicas y regionales y grupos de expertos

51. En su resolución 50/227, la Asamblea General pidió al Consejo que realizara un examen de los mandatos, la composición, las funciones y los métodos de trabajo de sus comisiones orgánicas, grupos de expertos y órganos. En el caso de las comisiones orgánicas a las que corresponda la responsabilidad primordial del seguimiento y el examen de la aplicación de los resultados de las conferencias principales, pidió al Consejo que se encargara de la coordinación de los programas multianuales de esos órganos, de conformidad con las conclusiones acordadas que aprobó el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1995 sobre el seguimiento coordinado de los resultados de las principales conferencias internacionales. Ese examen deberá ultimarse para el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General (párrs. 70 y 71).

52. En cumplimiento de la solicitud formulada en la resolución 1996/41 del Consejo Económico y Social, el Secretario General presentó un informe en el que proporcionó información actualizada sobre el establecimiento, las atribuciones, el número de miembros y la composición, la duración del mandato de los miembros y el procedimiento para la presentación de informes y la frecuencia de las reuniones de los órganos subsidiarios del Consejo y de la Asamblea General en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1996/97). En el documento E/1996/97/Add.1 amplió la información relativa a los métodos de trabajo de las comisiones orgánicas y grupos de expertos del Consejo. La Mesa del Consejo ha iniciado consultas oficiosas en preparación del examen que ha de efectuarse durante el período de sesiones sustantivo.

53. La Asamblea General pidió también que el Grupo de Trabajo de alto nivel de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas examinara la función y los métodos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación (párr. 73). En el momento de presentar este informe proseguía la labor del Grupo de Trabajo.

54. De conformidad con la resolución 50/227, el Consejo se encargará del examen de las comisiones regionales, con miras a fortalecer su eficacia como órganos orientados hacia la adopción de medidas y la formulación de políticas en las esferas económica y de desarrollo que respondan mejor a las condiciones y entornos característicos de cada región; a mejorar su coordinación con el conjunto del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, las instituciones de Bretton Woods y los bancos regionales de desarrollo; a promover su participación activa en la aplicación a nivel regional de los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas; y a alentarlas a efectuar sus propias evaluaciones funcionales y de gestión con esos fines. Uno de los principales objetivos de los exámenes es mejorar la eficacia y eficiencia de esos órganos eliminando innecesarias duplicaciones de tareas y garantizando una mejor relación estructural entre esos órganos y con el Consejo (párrs. 74 y 75).

55. En su resolución 1996/41, el Consejo pidió a las comisiones regionales que siguieran llevando a cabo sus propios exámenes, como se pedía en la resolución 50/227 de la Asamblea General, y que informaran al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1997. El Consejo decidió también adoptar, en ese período de sesiones, una decisión relativa a la aplicación de ulteriores medidas para alcanzar los objetivos que figuran en los párrafos 74 y 75 del anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea, teniendo en cuenta los exámenes mencionados más arriba (E/1997/5 y E/1997/40 y Add.1).

6. Coordinación entre organismos

56. La Asamblea General pidió que, en el contexto de las deliberaciones sobre un programa de desarrollo, se realizara un examen detallado de la relación del Consejo Económico y Social con los organismos especializados (párr. 79). El Grupo de Trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General sobre un programa de desarrollo está estudiando esa cuestión.

57. En cumplimiento de la solicitud de la Asamblea General relativa al Comité Administrativo de Coordinación (CAC) (párr. 81), el informe de éste (E/1997/54) facilita información sobre la labor de los tres equipos de tareas interinstitucionales y del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y el Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género y determina cuestiones de política y de coordinación que han de abordar el Consejo y la Asamblea.

58. La Asamblea General pidió que se siguieran utilizando las reuniones periódicas de todos los oficiales superiores de secretaría interesados en los sectores económico y social, bajo la autoridad del Secretario General, para mejorar la coordinación y los resultados y que se informara periódicamente al Consejo Económico y Social de lo tratado en esas reuniones (párr. 82).

59. El Secretario General preside el Grupo de Coordinación de Políticas, integrado por los jefes de departamentos y oficinas de la Secretaría, así como por los jefes de los fondos y programas de las Naciones Unidas. En segundo lugar, todos los departamentos, oficinas, fondos y programas de las Naciones Unidas se han agrupado en cuatro esferas sectoriales principales: paz y seguridad, asuntos humanitarios, asuntos económicos y sociales, y operaciones para el desarrollo (véase A/51/829). El objetivo general de la creación de estos nuevos mecanismos es integrar la labor de todas las entidades de las Naciones Unidas y la cohesión que se alcance de este modo quedará patente, entre otros lugares, en los informes presentados a la Asamblea General y al Consejo.

7. Relaciones entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras y comerciales internacionales

60. En cumplimiento de la solicitud que figura en la resolución 50/227, el Grupo de Trabajo especial de la Asamblea General se ocupa de la cuestión del fortalecimiento de la relación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio (párr. 84).

61. Las Naciones Unidas (bajo la dirección del Administrador del PNUD en colaboración con los departamentos, fondos y programas de las Naciones Unidas), están llevando a cabo actualmente, con la cooperación del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, el examen preliminar conjunto solicitado en los párrafos 86 y 87 del anexo I de la resolución 50/227, cuyo objetivo es evaluar los mecanismos, los programas y las relaciones sobre el terreno, en las sedes y a nivel intergubernamental. Se presentará un informe al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1997 y a la Asamblea en su quincuagésimo segundo período de sesiones sobre el estado en que se encuentra el examen. Las medidas que se adopten en cumplimiento de esa disposición deben ajustarse a dicho examen.

62. Con el fin de mejorar la comunicación y la cooperación a nivel intergubernamental entre el Consejo y las instituciones financieras y comerciales internacionales, la Asamblea pidió al Consejo que celebrara periódicamente una reunión especial de alto nivel antes o después de las reuniones semestrales de las instituciones de Bretton Woods (párr. 88). El Consejo, en su resolución 1996/43, pidió al Secretario General que

celebrara consultas con los jefes de las instituciones financieras a principios de 1997 a fin de examinar las posibilidades y los aspectos prácticos de la programación de una reunión de ese tipo. En febrero de 1997, el Secretario General hizo sugerencias al Director Gerente del Fondo Monetario Internacional y al Presidente del Banco Mundial sobre la organización de la reunión. Han continuado las consultas en relación con la posibilidad de convocar la reunión especial de alto nivel en la primavera de 1998.

8. Secretaría

63. La Asamblea pidió que la estructura y el funcionamiento actuales de la Secretaría, incluidos los departamentos económicos y sociales y la cuestión del establecimiento de un puesto de Secretario General Adjunto de Cooperación Internacional y Desarrollo se examinaran en las reuniones del Grupo de Trabajo de alto nivel de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas y del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre un programa de desarrollo (párr. 89). Pidió también que el Grupo de Trabajo de alto nivel de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas examinara la posibilidad de establecer mandatos de duración uniforme, con limitación del número de mandatos, para los jefes de los programas y fondos y otros órganos del Consejo y la Asamblea (párr. 90).

64. Al momento de la presentación de este informe proseguía la labor del Grupo de Trabajo de alto nivel de composición abierta. El 17 de marzo de 1997, el Secretario General anunció su decisión de fusionar en un solo departamento los tres departamentos de la Secretaría en las esferas económica y social (véase A/51/829).

III. JUNTAS EJECUTIVAS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Y DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA Y DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

65. Los párrafos 76 a 78 del anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea contienen disposiciones sobre los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas. En el párrafo 76, la Asamblea pidió a las juntas ejecutivas que estudiaran posibles ajustes de sus programas, procedimientos de presentación de informes y formatos, y que reexaminaran el número y la frecuencia de reuniones y períodos de sesiones, con miras a proseguir la racionalización de sus métodos de trabajo. En el párrafo 77, la Asamblea pidió a los órganos rectores que en sus informes describieran cómo se habían aplicado las directrices generales de política y de coordinación dimanadas de la Asamblea y el Consejo y que formularan recomendaciones concretas para la adopción de medidas ulteriores. En el párrafo 78, la Asamblea General pidió que se facilitara la participación efectiva de los Estados miembros observadores y de los Estados observadores en los períodos de sesiones de las juntas ejecutivas y que se reexaminaran las disposiciones, métodos de trabajo y reglamentos. En los párrafos siguientes se resumen las medidas adoptadas por las juntas ejecutivas en cumplimiento de esas recomendaciones.

A. Número y programación de reuniones y períodos de sesiones

66. La Junta Ejecutiva del PNUD y del FNUAP ha celebrado su primer período ordinario de sesiones (13 a 17 de enero), su segundo período ordinario de sesiones (10 a 14 de marzo) y su período de sesiones anual (12 a 23 de mayo). El tercer período ordinario de sesiones está previsto para los días 15 a 19 de septiembre. La Junta celebra reuniones, reuniones de información y consultas oficiosas entre y durante períodos de sesiones para tratar cuestiones difíciles, lo que facilita los debates oficiales durante los períodos de sesiones. La Junta Ejecutiva ha conservado su larga tradición de adoptar todas sus decisiones por consenso.

67. En su tercer período ordinario de sesiones de 1996, la Junta Ejecutiva del UNICEF trató el tema de la programación de sus períodos de sesiones de 1997, y varias delegaciones sugirieron que se redujera el número de períodos ordinarios de sesiones de tres a dos mediante la eliminación del período de sesiones previsto para marzo. La Junta convino en acortar el segundo período ordinario de sesiones para que durara dos días y volverá a ocuparse de la cuestión cuando adopte una decisión sobre su programa de trabajo de 1998. La Junta Ejecutiva mantiene una larga tradición de adoptar todas sus decisiones por consenso. Para ahorrar tiempo, la mayoría de las decisiones se adoptan en negociaciones oficiosas entre las delegaciones interesadas sin recurrir a sesiones oficiales de redacción para las que se necesitan servicios de interpretación y otros servicios de conferencias.

68. Desde el inicio del Programa de excelencia de la gestión en 1995, la secretaría del UNICEF ha convocado una serie de reuniones entre períodos de sesiones y reuniones oficiosas sobre los progresos alcanzados para aprovechar el asesoramiento de los miembros de la Junta. En las sesiones se ha tratado además de la excelencia de la gestión, una amplia variedad de cuestiones de interés especial para los miembros de la Junta. Al proporcionar información y promover el diálogo, esas sesiones oficiosas facilitaron los debates y la adopción de decisiones durante las sesiones oficiales.

69. Las secretarías del UNICEF y del PNUD celebran consultas acerca de la programación de los dos períodos de sesiones de las Juntas Ejecutivas, que generalmente se celebran consecutivamente a fin de evitar la superposición. La secretaría ha comenzado a programar las reuniones de información anteriores al período de sesiones de la Junta unas semanas antes de cada período de sesiones a fin de que se disponga de más tiempo para consultas adicionales entre las delegaciones en Nueva York y las capitales de sus países, y entre las delegaciones y la secretaría.

70. La Junta Ejecutiva del PMA aprobó en su tercer período ordinario de sesiones de 1996 el siguiente plan de reuniones con miras a aumentar la eficiencia y eficacia de su gestión:

a) Períodos de sesiones oficiales de la Junta Ejecutiva, constituidos por el período de sesiones anual, los períodos ordinarios de sesiones y la continuación del período de sesiones o los períodos de sesiones especiales de la Junta;

- b) Consultas sobre los recursos (en principio, dos veces al año);
- c) Sesiones de información de composición abierta antes de cada período de sesiones oficial de la Junta;
- d) Reuniones de los grupos de trabajo de la Junta Ejecutiva.

B. Programas y organización de los trabajos

71. Por primera vez, la Junta Ejecutiva del PNUD y del FNUAP adoptó, en enero de 1997, un plan de trabajo para todo el año, en el que se define mejor la especialización de sus períodos de sesiones (asuntos de organización, debates temáticos, documentos estratégicos y normativos y asuntos presupuestarios y financieros).

72. El programa de trabajo de 1997 de la Junta Ejecutiva del UNICEF tiene unos 33 temas y está organizado en un período de sesiones anual (2 a 6 de junio) y tres períodos ordinarios de sesiones (20 a 24 de enero, 18 y 19 de marzo y 9 a 12 de septiembre). La Junta convino en asignar los temas del programa en su tercer período ordinario de sesiones de 1996, de manera que los temas conexos estuvieran agrupados.

73. La Mesa de la Junta Ejecutiva del PMA, en consulta con el Director Ejecutivo, puede modificar el programa provisional de los futuros períodos de sesiones que figuran en el programa de trabajo del año siguiente. En su tercer período ordinario de sesiones de 1996, la Junta Ejecutiva decidió que, como principio general, el programa de trabajo para el año siguiente, junto con el orden y el calendario provisional de los períodos de sesiones, las reuniones de información anteriores al período de sesiones y las reuniones de sus grupos de trabajo (si los hubiera) se aprobarían en el último período ordinario de sesiones de cada año.

C. Participación de observadores

74. Los debates de la Junta Ejecutiva del PNUD y del FNUAP habitualmente no incluyen declaraciones por escrito y se caracterizan por un espíritu de diálogo en el que participan miembros y observadores.

75. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/162 de la Asamblea y el reglamento de la Junta Ejecutiva del UNICEF, las delegaciones de observación tienen el derecho de participar en todas las sesiones oficiales y oficiosas y, cuando se indique en la Lista de Distribución de Documentos de las Naciones Unidas, reciben toda la documentación.

76. Se notifica a los miembros de la FAO o las Naciones Unidas que no son miembros de la Junta Ejecutiva del PMA de los períodos de sesiones futuros de la Junta y se invita a aquellos miembros que lo solicitan a participar como observadores en el período de sesiones anual de la Junta. También se invita a asistir a los períodos ordinarios de sesiones de la Junta, en calidad de observadores y cuando lo soliciten, a los miembros que manifiesten interés

especial. Además, se invita a asistir a todos los períodos de sesiones de la Junta a los representantes de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. La Junta puede invitar a participar en sus períodos de sesiones a otras organizaciones que manifiesten interés especial cuando lo soliciten.

D. Presentación de informes y documentación

77. En su tercer período ordinario de sesiones de 1996, la Junta Ejecutiva del PNUD y del FNUAP adoptó la decisión 96/45 relativa a la documentación, en la que, entre otras cosas, establecía límites estrictos en cuanto al número de páginas de los documentos que habrían de presentarse a la Junta Ejecutiva y decidió, de conformidad con la resolución 50/206 de la Asamblea General, que los documentos debían presentarse a la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo 10 semanas antes del comienzo del período de sesiones.

78. La secretaría del UNICEF está tratando continuamente a fin de mejorar la utilización del tiempo durante cada período de sesiones y, en consulta con la Junta y la Mesa, procura racionalizar los informes presentados en cada período de sesiones. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea 50/11 y 50/206, se han establecido límites en cuanto al número de páginas y plazos máximos para la presentación de documentos que, con algunas excepciones, la secretaría ha respetado. Además, la Junta y la secretaría han establecido un servidor con la lista de usuarios del correo electrónico a fin de facilitar la comunicación entre la secretaría y las delegaciones. La secretaría está gestionando la obtención de un lugar en la Internet, que sea accesible a las delegaciones mediante la utilización de una contraseña, a fin de colocar copias de documentos oficiales, en consonancia con las decisiones de la Junta.

79. La documentación preparada por la secretaría para la Junta Ejecutiva del PMA seguirá siendo concisa y orientada hacia la adopción de medidas e incluirá, según corresponda, elementos de los proyectos de decisión presentados a la Junta y referencias a los funcionarios de coordinación del PMA. Al finalizar cada período de sesiones, se proporciona a los representantes de la Junta un documento en donde figuran todas las decisiones y recomendaciones para su verificación. El Relator prepara un breve resumen del debate, que refrendará la Junta en su período de sesiones siguiente. La documentación de la Junta Ejecutiva está a disposición de cualquier miembro del PMA que la solicite.

80. Desde el tercer período ordinario de sesiones de 1996, todos los documentos de la Junta se colocan en el sitio del PMA en la Internet cuando están disponibles en todos los idiomas oficiales de la Junta, y todos sus miembros tienen acceso a ellos mediante una contraseña. En marzo de 1997 se llevó a cabo un curso de capacitación de composición abierta para tal fin organizado en función de los distintos idiomas. En 1996 se fijaron límites en cuanto al número de páginas para las distintas categorías de documentos y se sigue tratando de normalizar los formatos y facilitar la lectura.

E. Reglamentos

81. El grupo de trabajo sobre el reglamento de la Junta Ejecutiva del PNUD y del FNUAP, establecido a fines de 1996, finalizó en febrero su examen del nuevo reglamento para presentarlo a la Junta en su período de sesiones anual para su aprobación.

82. Inmediatamente después de la aprobación de la resolución 48/162 de la Asamblea, la Junta Ejecutiva del UNICEF revisó su reglamento de conformidad con las disposiciones de la resolución.

83. La Junta Ejecutiva del PMA convino en su primer período ordinario de sesiones de 1996 en aplicar las normas establecidas en la resolución 48/162 de la Asamblea y, cuando resultaran insuficientes, el reglamento del antiguo órgano rector, el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria. La Junta Ejecutiva revisará el reglamento de la manera que estime necesario y útil con miras a codificarlo tras un período adecuado de aplicación.

84. Además de las facultades conferidas al Presidente de la Junta con arreglo al reglamento, la Junta decidió que:

a) Deberían desalentarse las declaraciones de mera formalidad y los discursos preparados de los miembros de la Junta. Si se invita a un participante especial a dirigirse a la Junta, su intervención debe ser una aportación a un tema concreto del programa;

b) El debate quedará limitado a la cuestión que la Junta Ejecutiva tenga ante sí, y el Presidente podrá proponer un límite en cuanto al tiempo de que disponen los representantes y la secretaría para proporcionar respuestas y aclaraciones.
